

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 9 de febrero de 2023 informando que se allega renuncia al poder.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	No Acepta renuncia
Clase de Proceso:	Ejecutivo Aprueba liquidación del crédito
Demandante:	Banco Davivienda SA Nit 860.034.313-7
Demandado:	Sociedad Duque Varela Nit 900.267-189-4 Rosmery Varela Varela CC 43.496.279 Natalia Andrea Duque Varela CC 32.240.248
Radicado:	630014003007-2014-00465-00

Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (documento 09, cuaderno principal del expediente digital) advierte que la misma se halla ajustada a la ley.

En consecuencia, se le imparte aprobación a la liquidación en comento, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso.

Ahora bien, la renuncia al poder presentada por el abogado JORGE HERNANDO RAMÍREZ OSORIO, como apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES SA, no es posible tramitarla pues en este proceso no funge como apoderado y el poder que le fue otorgado por el apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES SA tampoco es posible tramitarlo, pues en este asunto no actúa como parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 022** DEL 10 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9268fe54b34bd1637f0a26d8c682dc80151f4bd0beebe1afe25c2e7e1d712119**

Documento generado en 07/02/2023 07:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>